

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

«Por el Procurador M.^a Iciar de la Peña Argacha, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado (FEDECA), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1383/08, de 1 de agosto (BOE 20 agosto), sobre Estructura orgánica y de participación institucional del Servicio de Empleo Estatal Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha y figura registrado con el número 01/52/2008.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Madrid, 29 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, D.^a M.^a Jesús Pera Bajo.—64.363.

Sección Primera

El anterior escrito presentado por el Procurador D. Miguel Torres Álvarez adjuntando la documentación que acredita que ha puesto en conocimiento de su poderdante Adelman, S.L. la renuncia a continuar en su representación procesal únase.

Requíerese a la mencionada entidad Adelman, S.L. para que en el plazo de diez días proceda a la designación de nuevo Procurador que le represente en este recurso de casación 8/544/06 con apercibimiento de que en otro caso se procederá a su archivo. Y, cuando se proceda a designar nuevo Procurador se tendrá por definitivamente apartado de la representación que viene ostentando al Procurador Sr. Torres Álvarez. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el art. 30.2 de la L.E.C.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretaria Judicial.—64.386.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

VIZCAYA

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador Señor Luengo Arrizabalaga, en nombre y representación de Andrekala, Sociedad Anónima, representada en esta alzada por la procuradora Señora Barreda Lizarralde, contra la sentencia de fecha 30 de junio de 2005 aclarada por auto de fecha 22 de julio de 2005 dictada por el Señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Gernika-Lumo, en los autos de juicio ordinario número 94/04 a que este rollo se refiere; debemos revocar y revocamos dicha resolución, y en su lugar dictar otra por la que desestimando la demanda deducida por la procuradora Señora Hierro Marcos, a quien sucede la procuradora Magunagoitia Moreno, en nombre y representación de Lamin Chared Ndong, contra Andre-

kala, Sociedad Anónima, representada por el procurador Señor Luengo Arrizabalaga, Mapfre Industrial, Sociedad Anónima de Seguros, y Sunderland Marine Mutual Insurance Company Limited, ambas en situación procesal de rebeldía, debemos absolver y absolvemos a las demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas, con expresa imposición de las devengadas en esta alzada debiendo cada parte soportar las suyas y las comunes, si las hubiere, por iguales partes.

Bilbao, 29 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Susana Mintegui Salazar.—64.387.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

M.^a Rosario Mendaña Prieto, Secretaria del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 46 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal n.º 912/08-C1, procedimiento sobre extravío de valores instado por la Procurador E. Hernández Vilagrana en nombre e interés de Construcciones Rubau, S.A. en los que en resolución dictada el día de la fecha que literalmente dice:

«Providencia de el Magistrado-Juez Ramón Vidal Carou.

En Barcelona a siete de octubre de dos mil ocho. Practicadas averiguaciones oportunas sobre la veracidad de los hechos en que se fundamenta la pretensión que motiva estas actuaciones y sobre el derecho del denunciante, transcurrido el plazo concedido al librador y demás obligados para que formule ante este Juzgado las alegaciones que estimen oportunas, ordenando materialmente el procedimiento (ex art. 85 LC y CH) se ordena la publicación inmediata de la denuncia (providencia de fecha 10-9-08) en el BOE fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, haciéndose entrega del despacho al Procurador instante para que cuide de su diligenciado quién deberá aportar un ejemplar en el que aparezca publicado el edicto; por el resultado de esta diligencia y transcurrido el plazo legal de un mes siguiente de la publicación del anuncio en el BOE se acordará lo oportuno en derecho; notifíquese esta resolución al Procurador comparecido enterándole que contra la presente que no es firme cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en término de cinco días siguientes a su notificación, facultándose a dicho causídico para que intervenga ampliamente en el diligenciamiento del edicto si así lo tuviere interesado. Lo manda y firma SS Ilma. doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.»

Y para que sirva de publicación, libro el presente en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada resolución en el BOE fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en art.º 85 y concordantes de la L. Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 7 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—64.165.

BILBAO

Edicto

Doña Gloria Lana Araluce Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao,

Doy fe y testimonio: Que en el juico de faltas número 41/08, ejecutoria 186/08 se ha dictado la siguiente resolución: «Por la presente se llama a la condenada Suzel Barcenilla Smith con documento nacional de identidad número 9348539M, domiciliada en Benidorm (Alicante) calle Azucenas numero cuatro, en la actualidad en paradero desconocido, condenada por una falta de hurto y otra de maltrato de obra seguida ante este Juzgado de Instrucción número uno de Bilbao, para que comparezca en el término de diez días, ante el expresado Juzgado a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fue condenada bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá conforme a derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Suzel Barcenilla Smith, con documento nacional de identidad número 9348539-M y cuyo último domicilio conocido fue en Benidorm (Alicante) calle Azucenas número 4 y actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 31 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Gloria Lana Araluce.—64.353.

LEGANÉS

Cédula de notificación y requerimiento

Doña Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Leganés expido la presente cédula de requerimiento a nombre de Musat Mihaela Catrinez y le requiero para que en el plazo de una audiencia abone la cantidad de 90 euros a ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 3986/0000/76/0239/08 Sucursal 1095, apercibiéndole que de no hacer el pago de voluntariamente se procederá al embargo de bienes y en caso de insolvencia, quedará sujeta la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad a cumplir en su domicilio.

Expido la presente para su requerimiento a Musat Mihaela Catrinez.

Leganés, 29 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Matilde García Moreno.—64.355.

OURENSE

Don Alvaro Garrido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ourense, con competencias en el ámbito jurisdiccional mercantil de la provincia,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 979/06 referente al concursado Talleres Ovidio, S.L., representada por la Procuradora Sra. Crespo Damota, por auto de fecha 31 de julio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.